



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2022-MDS

Socabaya, 16 de marzo del 2022

VISTOS:

La solicitud con Registro de T. D. N° 1209, presentada por la Directora y Profesora de la I.E. Socabaya, Patricia Pérez Almedo, el Informe N° 0030-2022-MDS/A-GM-GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 0018-2022-MDS/A-GDS-SECYA de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe Legal N° 103-2022-MDS/A-OAJ, el Proveído N° 326-2022 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 204-MDS, se aprueba la "ORDENANZA QUE REGULA LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", que tiene por finalidad establecer las normas, pautas y procedimientos que regula el otorgamiento de Reconocimientos y Estímulos en la Municipalidad Distrital de Socabaya. En su artículo tercero se establece que los reconocimientos que se otorga en la Municipalidad Distrital de Socabaya son: i) Condecoración, ii) Distinción, iii) Diplomas y Trofeos y Placa y/o Estatuilla. Asimismo, el artículo 6°, literal a), establece que los diplomas al mérito, por haber destacado y contribuido en la sociedad, por su trayectoria excepcional en la vía profesional, estudiantil o bien, que sus actos hayan coadyuvado notoriamente al engrandecimiento del distrito. Asimismo, el artículo 18° establece que los reconocimientos por resoluciones, son aprobadas por el Despacho de Alcaldía, Gerencias y Oficinas, de acuerdo a sus competencias;

Que, con T.D. N° 1209, de fecha 02 de febrero de 2022, la Directora de la I.E.I. Socabaya, Patricia Pérez Almedo, indica que los docentes: Mary Luz Sevincha Juro, Laura Magali Huacasi Valdivia, Giovanna Haydee Rodríguez Rodríguez y Sandra Raquel Rondón Álvarez, cumplen funciones de maestras a cargo de las aulas de 3, 4 y 5 años, y han desarrollado labores extraordinarias de innovación (ganadores año 2019) y mejora de los aprendizajes de los niños, niñas, ganando premios, obteniendo el reconocimiento del MINEDU y de la Gerencia Regional de Educación Arequipa (ganadores del año 2021). Señalando que el 15 de noviembre del año 2021, en el IX Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes – Edición Bicentenario, fase Regional y Nacional: "WILLAKUYMI: El Arte de la Palabra Contada en casa", fueron ganadoras del primer lugar en la categoría EBR- nivel inicial fase regional y tercer lugar a nivel nacional en la categoría EBR – nivel inicial;

Que, se adjunta la Resolución Gerencial Regional N° 2294-2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, mediante la cual se resuelve reconocer y felicitar a los docentes y directivos que han obtenido el primer puesto en las respectivas categorías del IX Concurso Nacional de Buenas Prácticas docentes, organizado por el Ministerio de Educación, que se detallan a continuación:

BUENAS PRÁCTICAS GANADORAS DEL IX CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2021 – FASE DE EVALUACIÓN REGIONAL				
CATEGORIA	NOMBRE DE LA PRÁCTICA	UGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRES Y APELLIDOS
Buenas Prácticas Docentes en Educación Básica Regular Nivel Inicial	WILLAKUYMI: El arte de la palabra contada en casa.	Arequipa - Sur	Socabaya	Laura Magali Huacasi Valdivia
				Sandra Raquel Rondon Alvarez
				Patricia Erika Perez Almedo
				Giovana Haydee Rodriguez Rodriguez
				Mary Luz Sevincha Juro

Que, con Informe N° 0018-2022-MDS/A-GM-GDS-SECYD, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes, señala que es de la opinión favorable que se reconozcan a los docentes referidos, lo cual es ratificado con Informe N° 00030-2022-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, es política de la Municipalidad reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de esta ciudad, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en el rubro de educación y buenas prácticas educativas;

Que, la Ordenanza Municipal N° 204-MDS, respecto a los reconocimientos y estímulos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en su artículo 3°, señala que: "Es la acción o acto distinguir a una persona entre las demás como consecuencia de sus características". Se otorga con Resolución de Alcaldía o Acuerdo de Concejo Municipal para





testimoniar en el afecto y gratitud de la comunidad hacia: a) Jefes de Estado o de Gobierno, altas autoridades extranjeras, presidentes de países y alcaldes titulares que visiten oficialmente, en el distrito de Socabaya y/o méritos distinguidos y extraordinarios que hayan contribuido a los fines, objetivos y progresos de la humanidad: b) Personas naturales, que hayan destacado de manera sostenible realizando servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios que hubieran contribuido a la defensa del buen nombre, imagen, intereses, fines, objetivos, desarrollo y progreso del distrito. Siendo que en el presente caso se solicita para personas naturales, como lo son los docentes quienes han tenido una destacada participación a nivel regional y nacional por su parte con buenas prácticas al fortalecimiento de la Educación Inicial en el distrito de Socabaya, y por el tipo de acciones a reconocer sería conveniente se haga el reconocimiento mediante una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 103-2022-MDS/A-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión de Resolución de Alcaldía mediante la cual se reconozca y felicite al Equipo Ganador del IX Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2021- Edición Bicentenario, en la Categoría del Nivel Inicial, por la Buena Práctica denominada: "WILLAKUYMI: El arte de la palabra contada en casa", en el distrito de Socabaya;

Que, estando a las facultades conferidas en el inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR al equipo ganador del **IX CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2021 – EDICIÓN BICENTENARIO**, en la Categoría del Nivel Inicial, por la Buena Práctica denominada: "WILLAKUYMI: El arte de la palabra contada en casa", por su destacada participación y su gran aporte al fortalecimiento de la educación inicial en el distrito de Socabaya, equipo de la I.E.I. Socabaya conformado por:

BUENAS PRÁCTICAS GANADORAS DEL IX CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2021 – FASE DE EVALUACIÓN REGIONAL				
CATEGORIA	NOMBRE DE LA PRACTICA	UGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRES Y APELLIDOS
Buenas Prácticas Docentes en Educación Básica Regular Nivel Inicial	WILLAKUYMI: El arte de la palabra contada en casa.	Arequipa - Sur	Socabaya	Laura Magali Huacasi Valdivia
				Sandra Raquel Rondon Alvarez
				Patricia Erika Perez Almedo
				Giovana Haydee Rodriguez Rodriguez
				Mary Luz Sevincha Juro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional realicen las coordinaciones necesarias para realizar el registro y entrega del presente reconocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velasco Gramont de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE